

RESPUESTA A OBSERVACIONES No.03
CONVOCATORIA PÚBLICA No 039 DE 2023
–COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PETI–

Para dar respuesta a la observación planteada por TECNOPHONE S.A.S mediante correo electrónico recibido el 10 de octubre de 2023, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

1. ***“Estampillas: Con el fin de estructurar correctamente la oferta económica y determinar un costo real para el presente proceso, solicitamos amablemente aclarar si la entidad realiza descuentos por concepto de estampillas, en caso tal especificar cuáles son y su respectivo valor o porcentaje”***

Respuesta: El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI es una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, vinculada al Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, aclaramos que por nuestra naturaleza jurídica no realiza ningún tipo de descuentos por concepto de estampillas para este tipo de contratación (compra de bienes) y dado su lugar de ejecución tampoco aplicaría descuento de ese tipo. En lo que respecta a otros valores a tener en cuenta, son los correspondientes al IVA y retenciones que de acuerdo al objeto del contrato (bienes) y régimen del contratista se aplicarían de acuerdo a la Ley.

2. ***“Experiencia: la entidad en el numeral 4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla cita mediante 5 puntos lo que debe contener como mínimo las certificaciones de experiencia, siendo el punto No. 5 Calificación del servicio, dado lo anterior solicitamos con todo respeto a la entidad considerar que las entidades sobre todo las del sector público, tienen unos formatos preestablecidos y aprobados dentro de la gestión documental, por lo que las entidades estatales deben cumplir con las normas de calidad que las obliga a realizar su correspondencia y documentación en formatos autónomos de cada organización, en virtud de lo anterior, generalmente no expiden certificados de experiencia con calificación, así las cosas y en aras de permitir la participación y libre concurrencia, solicitamos con todo respeto a la entidad permitir la presentación del acta de liquidación o recibo a satisfacción junto con la certificación, sin que esta deba tener calificación del servicio”***

Respuesta: No es clara la observación presentada, aclaramos que en los Términos de Referencia Publicados de la presente convocatoria se establece como criterio puntuable la experiencia. Así mismo, cada certificado de cumplimiento adicional al mínimo requerido otorgará al proponente una calificación adicional de 5 puntos. El Instituto SINCHI no solicita una certificación de cumplimiento con puntuación en calificación del servicio de las entidades a las cuales los oferentes han prestado sus servicios, solo se requiere una certificación de

cumplimiento que cumplan con los requisitos de Ley para poder ser evaluada. Adicionalmente, el instituto solo tendrá en cuenta para el proceso de evaluación de la convocatoria 039 de 2023 las certificaciones de cumplimiento, no admitirá actas de liquidación, recibos de satisfacción u otros documentos, estos podrán ser anexados o de ser necesario serán requeridas para complementar la certificación de experiencia aportada

UNIDAD DE APOYO JURIDICA

Instituto SINCHI